



# Resolución Ministerial 343-2003-MTC/09

Lima, 07 de mayo de 2003.

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 55° de la Ley N° 27209 de Gestión Presupuestaria del Estado, establece que el Presupuesto Institucional del Pliego Presupuestario se articula con el Plan Estratégico Sectorial Multianual, con el Plan Estratégico Institucional y con el Plan Operativo Institucional, desde una perspectiva de Mediano y Largo Plazo;

Que, el ítem 55.2 del artículo 55° de la mencionada Ley, establece que los Planes Operativos Institucionales se diseñan en función a las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal. Constituyen instrumentos administrativos que reflejan los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas y trabajos necesarios para cumplir las Metas Presupuestarias, establecidas para dicho período, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica;

Que, el artículo 28° del Decreto Supremo N° 041-2002-MTC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, asigna a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, entre otras, la función de conducir la formulación y evaluación de los planes de desarrollo del Sector y del Pliego. Asimismo, en el artículo 32° del referido Decreto Supremo, asigna entre otras, la función de coordinar la formulación y consolidación del Plan Operativo Institucional y faculta a emitir los lineamientos pertinentes para la elaboración del Plan Operativo Institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (POI), el que se implementa a través del Presupuesto Institucional, como herramienta efectiva de la Gestión Institucional;

Que, con Resolución Ministerial N° 772-2002-MTC/09, del 05 de diciembre del 2002, se aprobó los Lineamientos para la Formulación de los Planes Operativos Institucionales 2003 del Sector Transportes y Comunicaciones;

Que, habiéndose efectuado la formulación y consolidación del "Plan Operativo Institucional del Sector Transportes y Comunicaciones" con la participación de todas sus Dependencias Orgánicas, es necesario aprobar el POI 2003, de tal manera que se constituya en un instrumento de gestión para el cumplimiento de los objetivos programados para el Año Fiscal 2003;

Que, de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 27209 de Gestión Presupuestaria del Estado y N° 27791 de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y el Decreto Supremo N° 041-2002-MTC del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;



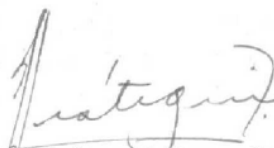
SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar con efectividad al 31 de enero del 2003, el Plan Operativo Institucional 2003 del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Facúltase a la Oficina General de Planificación y Presupuesto a aprobar las modificaciones al Plan Operativo Institucional 2003, que en forma sustentada se requieran realizar para la consecución de los objetivos.

ARTICULO 3º.- Las dependencias del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, informarán sobre la ejecución y evaluación del Plan Operativo a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, de acuerdo a los lineamientos que ésta emita para dichos procesos.

Regístrese y Comuníquese,



**Javier Reátegui Rosselló**

Ministro de Transportes y Comunicaciones

